

**Precios de suscripción**

En Logroño.	Un mes.....	2	ptas.
	Tres meses..	5'50	>
	Seis meses..	10'50	>
Fuera.....	Un mes.....	2'50	ptas.
	Tres meses..	7	>
	Seis meses..	12'50	>
	Un año.....	24	>

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

**Precios de inserción**

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 25 céntimos de peseta, cuando el número de inserciones no llegue a diez; si excede de dicho número, regirá la tarifa siguiente:

Por línea	Ptas.	Cts.
Por 10 días seguidos.....	0'10	
Por 15 id. id.....	0'97	
Por 30 id. id.....	0'05	

Los anuncios judiciales satisfarán 15 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil.) Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Secretaría de la Excmo. Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia. Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. No se admitirán para la inserción comunicaciones ya sean oficiales ó particulares que no vengán registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia, exceptuándose tan sólo las del Excelentísimo señor Capitán General. Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las Reales ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

## Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 15 de Febrero.)

## Gobierno Civil

MINAS

Registro minero núm. 2881

Don José de Echanove, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que D. Fidel Sánchez y Gutiérrez, vecino de Logroño, ha presentado a mi autoridad a las 9 y 40 minutos del día 3 de los corrientes, una solicitud de registro de mineral de carbón de piedra de 26 pertenencias, con el título de *Salvador*, situadas en el término municipal de Préjano y paraje denominado Barranco de San Yuste; lindante al Norte, con el Escobar ó terreno El Zapatero; al Sur, con Peñas calizas; al Este, Barranco del Gallizo, y al Oeste, con camino de Préjano á Enciso; y designadas en la siguiente forma:

Se tendrá por punto de partida el mojón número 20 de la mina «Alina», núm. 1866, y desde él se medirán al E. 30º N., 100 metros y se colocará la 1.ª estaca. Desde ésta y sucesivamente desde las demás, se medirán al N. 30º Oeste, 300 metros para la 2.ª; desde ésta al E. 30º N., 100 metros para la 3.ª, desde ésta al N. 30º O., 400 metros para la 4.ª; desde ésta al E. 30º N., 100 metros para la 5.ª;

desde ésta al N. 30º O., 100 metros para la 6.ª; desde ésta al O. 30º S., 300 metros para la 7.ª; desde ésta al S. 30º O., 300 metros para la 8.ª; desde ésta al O. 30º S., 100 metros para la 9.ª; desde ésta al S. 30º E., 400 metros para la 10.ª; desde ésta al O. 30º S., 100 metros para la 11.ª; desde ésta al S. 30º E., 400 metros para la 12.ª; desde ésta al E. 30º N., 200 metros para la 13.ª, y desde ésta con 300 metros al N. 30º O., se llegará al punto de partida cerrando el perímetro. El Norte tomado para esta designación es el magnético. Este registro que ocupa el terreno que ocupó la mina «Artemia» núm. 1.400 y su demasia, linda por el S., E. y O., con la mina «Alina» referida y le son próximas por el N. las minas «Esperanza» y «Dos Hermanas», números 1.001 y 1.013.

Y habiendo sido admitida, salvo mejor derecho y con el número 2881, la expresada solicitud, se anuncia al público á los efectos de la ley y reglamento vigentes en Minería, á fin de que los que se consideren con derecho á reclamar, lo verifiquen en solicitud dirigida á mi autoridad dentro del plazo de treinta días.

Logroño, 9 de Febrero de 1912.

José de Echanove

Registro minero núm. 2882

Don José de Echanove, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que D. Daniel Aresti, vecino de Bilbao, ha presentado á mi autoridad á las 9 y 45 minutos del día 3 de los corrientes, una solicitud de registro de mineral de hierro, de 51 pertenencias, con el título de *La Candelaria*, situadas en el término municipal de Mansilla de la Sierra y Viniegra de Abajo y paraje denominado pico de la Lastra de San Mamés; lindante al Norte,

con la Lastra de San Mamés; al Sur, con el pico de Gorincheta; al Este, con terrenos de Viniegra de Abajo, y al Oeste, La Calderona; y designadas en la siguiente forma:

Se tendrá por punto de partida el crestón más alto del pico de la Lastra, el cual crestón es mojón divisorio de los términos de Viniegra de Abajo y Mansilla, y desde él se medirán 200 metros al Norte y se pondrá la 1.ª estaca; desde ésta, midiendo 700 metros al Oeste, la 2.ª; desde ésta 300 metros al Sur, la 3.ª; desde ésta 1.700 metros al Este, la 4.ª; desde ésta 300 metros al Norte, la 5.ª, y midiendo desde ésta 1.000 metros al Oeste se llegará á la 1.ª, quedando así cerrado el perímetro de las 51 pertenencias solicitadas. El interesado no tiene noticia de que éste registro linde con ninguna otra concesión.

Y habiendo sido admitida salvo mejor derecho y con el número 2882, la expresada solicitud, se anuncia al público á los efectos de la ley y reglamento vigentes en Minería, á fin de que los que se consideren con derecho á reclamar, lo verifiquen en solicitud dirigida á mi autoridad dentro del plazo de treinta días.

Logroño, 14 de Febrero de 1912.

José de Echanove

## Diputación provincial

SECCIÓN DE CONTADURÍA

NOTA de los gastos originados en las obras ejecutadas por administración para conservación de edificios provinciales, bajo la dirección del señor Arquitecto provincial durante el 4.º trimestre del pasado año de 1911, que se publica en el BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 125 de la ley orgá-

nica Provincial de 29 de Agosto de 1882.

Casa de Beneficencia

Pesetas Cts.

A los Sres. Hijos de Don Salustiano Marrodán, por materiales y trabajos de herrería. . . . .	206	75
A D. Hipólito Bergasa hermanos, por materiales y trabajos de carpintería. . . . .	76	55
A D. Francisco Eraso, por efectos droguería para blanqueo. . . . .	15	>
A D. Cándido Iniguez, por yeso. . . . .	67	50
A D. Prudencio Roldán, por cal. . . . .	112	50

Casa Diputación

Pesetas Cts.

A los Sres. Hijos de Don Salustiano Marrodán, por materiales de herrería. . . . .	7	60
A D. Hipólito Bergasa hermanos, por materiales y trabajos carpintería. . . . .	30	85
A los Sres. Irazola y Hernáiz, por íd. íd. de hojalatería. . . . .	4	50
A los Sres. Miranda y Ruiz, por una fregadera mármol. . . . .	14	50
A los Sres. Infiesto y Villalba, por materiales y trabajos de pintura..	89	33
A los señores Chasco y Llach, por íd. íd. de herrería. . . . .	12	55

Escuela Normal de Maestras

Pesetas Cts.

A los Sres. Hipólito Bergasa y hermanos, por materiales y trabajos de carpintería. . . . .	53	55
A los Sres. Infiesto y Villalba, por íd. íd. de pintura. . . . .	16	>

Pesetas Cts.

A los Sres. Hijos de Don Salustiano Marrodán, por id. id. ferretería. . . 11 90

TOTAL. . . . . 719 08

Logroño, 5 de Febrero de 1912.—El Contador de fondos provinciales, José Palacios.—V.º B.º: El Presidente, Pedro Ruiz Santolaya.

## Comisión Provincial

385

Esta Corporación, en unión del Comisario de Guerra de la provincia, teniendo á la vista los estados de los precios á que se han vendido los artículos de suministros en los pueblos cabezas de partidos judiciales durante el mes anterior, han fijado para el de la fecha el precio medio siguiente:

Ptas. Cts.

Ración de pan de 70 dgms. . .	> 28
Id. de carne, kilogramo . . .	1 75
Id. de vino, litro. . . . .	> 30
Id. de cebada de 4 kgms. . .	> 78
Id. de paja de 6 kgms. . . .	> 28
Id. de aceite, litro. . . . .	1 35
Id. de carbón, kilogramo. . .	> 11
Id. de leña, kilogramo. . . .	> 04

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los Ayuntamientos, á fin de que á la mayor brevedad posible presenten á su liquidación los recibos de los suministros hechos á las tropas y Guardia civil en este corriente mes.

Logroño, 14 Febrero de 1912.—El Vicepresidente, Félix Martínez Lacuesta.—El Secretario, Benigno Macua.

## Sección judicial

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

389

Don Manuel Pérez Crespo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Haro y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, por el Procurador Don Calixto Pérez, en nombre de la Asociación Mercantil Española, Compañía Anónima, con domicilio en Barcelona, se ha promovido quiebra mercantil en solicitud de que sea declarado en tal estado el comerciante de esta plaza Don Antonio Fernández y Fernández, á lo que se ha accedido por resolución de este día, acordándose entre otras cosas, que se publique el estado de quiebra en que se ha declarado al Don Antonio Fernández, fiján-

dose edictos en los sitios públicos de esta ciudad en que tiene su domicilio el quebrado y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, incluyéndose la prohibición de que nadie haga pagos al quebrado sino al Depositario que lo es Don Pablo Andrés Santa María, comerciante de esta ciudad, bajo pena de no quedar descargados en virtud de dichos pagos ni entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa, con prevención á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del quebrado, que hagan manifestación de ella por notas que entregarán al comisario Don Melitón García, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.

Dado en Haro á quince de Febrero de mil novecientos doce.—Manuel Pérez Crespo.—Ante mí, Licenciado Ladislao Ruiz Eguíluz.

## Anuncios Oficiales

ALFARO

381

Ignorándose el paradero del mozo Julio Martínez y Martínez, que se halla alistado en esta ciudad para el reemplazo del Ejército del año actual, se le cita por el presente edicto para que comparezca en esta Sala Consistorial los días 18 de Febrero y 3 de Marzo, para los actos del sorteo y clasificación y declaración de soldados; advirtiéndole, que de no comparecer cuando menos á este último acto, dará lugar á la instrucción del oportuno expediente de prófugo de conformidad con el art. 101 de la vigente ley de Reclutamiento.

Alfaro, 12 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Emilio Octavio de Toledo.

IGEA

382

Ignorándose el paradero de los mozos Jesús Alvarez Bermejo, Félix Sáez de Guinoa Arnedo, Francisco Bermejo Tejedor, y Nicolás Bea Garijo, comprendidos en el alistamiento de esta villa, he dispuesto citarles por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que se presenten al acto del sorteo, clasificación y declaración de soldados que respectivamente tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta villa los días 18 de los corrientes y 3 de Marzo próximo venidero. De no presentarse, les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la nueva ley de Reclutamiento.

Igea, 12 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Félix Alvarez.

CLAVIJO

388

Don Serafín Ascacibar Cenzano, Alcalde constitucional de esta villa de Clavijo.

Hago saber: Que terminado por la Junta repartidora correspondiente el reparto de arbitrios extraordinarios sobre las especies de paja y leña para cubrir el déficit del presupuesto del año actual, se halla de manifiesto al público por término de ocho días hábiles, advirtiéndole que el día 24 del actual á las diez de la mañana, se reunirá dicha Junta repartidora al objeto de oír las reclamaciones verbales que se hagan y resolver estas y las que por escrito se hubiesen presentado, todo conforme está prevenido en el Reglamento vigente.

Clavijo, 13 de Febrero de 1912.—Serafín Ascacibar.

FUENMAYOR

384

No habiendo concurrido al acto de la rectificación del alistamiento que tuvo lugar el día 28 de Enero último, los mozos Francisco Mateo Castrillo, hijo de José y Francisca; Ricardo Jiménez Hernández, hijo de Pascual y Juana; Carmelo Torres Campo, hijo de Angel y Felisa, y Víctor Alvarez Martínez, hijo de Juan y Tecla, cuyo paradero actual se ignora, se les cita por el presente edicto, para que en los días 18 del actual y 3 de Marzo próximo, comparezcan en este Ayuntamiento á las operaciones del sorteo y clasificación, y declaración de soldados; advirtiéndoles que de no concurrir ni alegar justa causa que se lo impida, les parará el perjuicio que haya lugar.

Fuenmayor, 15 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Crescencio Castillo.

ALFARO

387

Verificado en sesión pública ordinaria de primera convocatoria celebrada en el día doce del actual, el sorteo de los señores contribuyentes, que en concepto de Vocales asociados, han de formar parte de la Junta municipal de este término durante el año de 1912, á tenor de lo dispuesto en el art. 68 de la ley Municipal vigente, se hace público que han resultado elegidos los señores que á continuación se expresan:

SECCIÓN 1.ª

Don Román Alcoya Gil  
« Isidoro Gurría Pérez  
« Epifanio Lapeña Alvarez  
« Martín Llorente Ordoy  
« Felipe Remírez Martínez

SECCIÓN 2.ª

Don Pedro Martínez Varea  
« Timoteo Martínez Varea  
« Valentín Martínez Pérez de Lucía

SECCIÓN 3.ª

Don Román González Rueda  
« Víctor Grandes

SECCIÓN 4.ª

Don Francisco Castillo Iribarren

SECCIÓN 5.ª

Don Eusebio Conde Pérez  
« Clemente Castillejo Eche-goyen

En Alfaro á 14 de Febrero de 1912.—El Alcalde Presidente, Emilio Octavio de Toledo.—Por acuerdo del Ayuntamiento: El Secretario, Enrique Tosantos.

## 20.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

COMANDANCIA DE LOGROÑO

### ANUNCIO

386

Debiendo procederse á la venta en pública subasta el día 1.º de Marzo próximo de las escopetas recogidas por la fuerza de esta Comandancia de mi cargo, con arreglo al art. 29 de la vigente ley de Caza, se anuncia al público para que los que poseyendo la correspondiente licencia, que exhibirán antes de adjudicárseles las armas y deseen tomar parte en dicha subasta, comparezcan á las once del día expresado en la casa Cuartel de esta capital, sita en la calle del Marqués de Murrieta, número 10.

Logroño, 14 de Febrero de 1912.—El primer Jefe, Francisco García Fernández.

## OBSERVATORIO METEOROLÓGICO

DEL  
Instituto General y Técnico  
DE LOGROÑO

Observaciones de las últimas 24 horas

Presión en mms.	{ (8 m.) 752.8
	{ (4 t.) 731.3
Viento. . . . .	{ Dirección { m. O. NO.
	{ t. E.
	{ Recorrido en kms. 96.7
Temperatura . . . . .	{ Máxima al sol 15.6
	{ Id. á la sombra 13.3
	{ Mínima 0.2

Lluvia en mms. 0  
Humedad relativa media 85  
Cielo niebla densa—despejado

A las 4 de la tarde del día 16 de Febrero de 1912.

Logroño—Imp. Provincial.